

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

Edicto

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario número 117 de 2011, seguido a instancias de Hayat Derouich, contra Inspección de Trabajo, sobre acta infracción en los que, por resolución de fecha 16 de febrero de 2012 se ha dictado el auto de archivo del siguiente tenor literal:

AUTO

En Toledo a 16 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Hayat Derouich se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 27 de abril de 2010 dictada por Inspección de Trabajo, sobre acta infracción.

Segundo.—Ha transcurrido el plazo concedido al recurrente sin que haya subsanado el/los defecto/s advertidos en el escrito de interposición del recurso.

Fundamentos de derecho

Primero.—Dispone el artículo 45.3 de la LJCA que el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 de dicho artículo o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efectos y, si no lo hiciere, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

En este sentido, establece el artículo 128.1 que los plazos son improrrogables y que se tendrá por caducado el derecho y por perdido el trámite que hubiera dejado de utilizarse. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos.

Parte dispositiva

Acuerdo:

—Archivar sin más trámite el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Hayat Derouich, contra la Inspección de Trabajo, sobre acta infracción. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos.

—Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo órgano judicial. Para la interposición de dicho recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, debiendo consignar en el campo concepto «recurso», seguido del código 20 e indicando en los siguientes dígitos número y año de procedimiento.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a Hayat Derouich, con último domicilio conocido en calle Toledo, número 28, 3.º-B, de Fuensalida (Toledo), se expide la presente en Toledo a 16 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-1908